



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH-04642-25 Recategorización Escalafón Técnico y de Maestranza y Servicios

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Extraordinario N° 6454, Punto 1, de fecha 28 de febrero de 2025 se ratifica lo actuado por la Mesa Salarial ante el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén conforme surge del acta de fecha 25 de febrero del corriente año.

Que uno de los puntos allí tratados fue el pedido de incorporación al Escalafón Administrativo, del personal perteneciente a los Escalafones Técnico y de Maestranza y Servicios, en aquellos casos en los que se verifique que efectivamente se encontraran realizando tareas correspondientes al Escalafón Administrativo.

Que del relevamiento efectuado por la Dirección de Gestión Humana, y en función de los informes presentados por los/as titulares de los organismos en los que presta servicios el personal técnico y de maestranza, como así también de los informes enviados por el SEJuN, se han verificado dos grupos: aquellos que realizan tareas correspondientes tanto al escalafón administrativo como al de maestranza/técnico y aquellos que cumplen exclusivamente las funciones del escalafón en el que fueron designados/as.

Que, por lo tanto, corresponderá proceder al cambio de escalafón a la totalidad del personal perteneciente al primer grupo, con la expresa salvedad de que deberán continuar ejerciendo la totalidad de tareas que actualmente realizan, toda vez que no serán reemplazados/as en dichas labores.

Que la modificación de escalafón aquí dispuesta no generará vacantes a cubrir.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DECRETA**

**1°) Asignar** al personal perteneciente al Escalafón Técnico y de Maestranza y Servicios que se encuentra detallado en el Anexo Único del presente, el que identificado como ANEXO-2025-00014235-JUSNEU-DGH, forma parte integrante como archivo embebido, la categoría equivalente en el Escalafón Administrativo, a partir del 1 de mayo de 2025.

2º) **Procédase** por la Administración General a la reubicación del cargo presupuestario en la correspondiente categoría programática.

3º) **Hacer saber** a los/as agentes que actualmente realizan tareas tanto del escalafón administrativo como de maestranza/técnico que deberán continuar ejerciendo ambas tareas de acuerdo a los lineamientos que establezcan los/las titulares de los organismos donde cumplen sus funciones habitualmente.

4º) **Disponer** que la Dirección de Gestión Humana lleve a cabo la evaluación de las tareas del personal del segundo grupo, cuando sea requerido y en caso de corresponder, a fin de revisar el correcto encuadre escalafonario.

5º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/04642-25